

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN
COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - CORPAC S.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012-2024-OCI/0257-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
CORPAC S.A.
CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LOS
PAVIMENTOS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, CALLES DE
RODAJE Y PLATAFORMA DE AERONAVES DEL
AERÓDROMO DE CABALLOCOCHA”**

HITO DE CONTROL N° 1: “INICIO DE OBRA”

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 12 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 12 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012-2024-OCI/0257-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA DE AERONAVES DEL AERÓDROMO DE CABALLOCOCHA”

HITO DE CONTROL N° 1: “INICIO DE OBRA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
1. Demora de CORPAC S.A. en el pago del adelanto directo al contratista inobserva los plazos y condiciones para el inicio de la obra “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha”, generando que se retarde el inicio de la misma, afectando con ello el objetivo y finalidad pública, con el riesgo que el contratista pueda solicitar la resolución contractual.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	10

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 012-2024-OCI/0257-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA DE AERONAVES DEL AERÓDROMO DE CABALLOCOCHA”

HITO DE CONTROL N.º 1: “INICIO DE OBRA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de CORPAC S.A. responsable del Control Concurrente mediante Informe n.º OCI.018.2024.I de 5 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0257-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada Mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación del proyecto “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha”, se realiza conforme al expediente técnico, contrato, disposiciones legales, normativa interna y normativa técnica aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad en cuanto al inicio de obra y lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1: Inicio de obra, y ha sido ejecutado del 3 al 12 de abril de 2024, en el proyecto a cargo de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha”, ubicado en la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, distrito de Mariscal Ramón Castilla en Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Descripción técnica del proyecto¹:

La propuesta contempla el mantenimiento de la estructura del pavimento de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma del Aeropuerto de Caballococha, por medio del Bacheo Superficial y Señalización Horizontal.

¹ Extraído del numeral 5 de la memoria descriptiva del Expediente técnico aprobado

Alcance del proyecto

La ejecución de la obra Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha tiene las siguientes actividades:

- Colocación de geomalla de fibra de vidrio.
- Reemplazo de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente e prom=2"
- Señalización Horizontal

Del Contratista ejecutor

El 16 de febrero de 2024, Corpac S.A. y el Consorcio Libertad 7 (integrado por las empresas Cronos Inversiones & Servicios Industriales S.A.C. y Construcciones & Servicios El Chiliano S.A.C.), suscribieron el Contrato n.º GL.016.2024 para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha", por un monto ascendente a S/ 3 450 000,00 exonerado de IGV y un tiempo de ejecución de 60 días calendario, bajo el sistema de contratación por precios unitarios.

De la Supervisión de obra

Mediante el contrato n.º GL.035.2023 de 22 de agosto de 2023, CORPAC S.A. encarga al Consorcio Supervisor Oriente Loreto (conformado por la empresa Miñano Consultores & Contratistas Generales S.A.C. y, la persona natural Julián Jesús Mendoza Flores), la supervisión de la obra "Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha", por un monto de S/ 202 549 exonerado del IGV, bajo el sistema a suma alzada y tarifas y un plazo de prestación del servicio de 90 días calendario (supervisión de obra 60 dc y recepción y liquidación de obra 30 dc).

4.2 Estado situacional de la ejecución de la obra

De la revisión a la documentación de inicio de la obra "Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha", se advirtió entre otros, que la obra no ha iniciado.

Al respecto, mediante "Acta de entrega de terreno" de 9 de marzo de 2024, la Entidad hace entrega el terreno al Consorcio Libertad 7, suscribiendo por parte de CORPAC S.A. el Ing. Marvin Roy Bolaños Ruiz, Coordinador de obra y por parte del Contratista Consorcio Libertad 7 el Ing. Vicente Lifoncio Baltazar Isidro, residente de obra, el señor Germán Villacorta López, representante común, y en representación del Consorcio Supervisor Oriente Loreto, Ing. Erick Castro Gutiérrez, Supervisor de obra; que señalan "sin encontrar observaciones por parte del contratista".

Mediante el Asiento n.º 2 de 10 de abril de 2024 del Cuaderno de obra, el residente de obra señaló el inicio de obra la misma fecha. Asimismo, mediante el asiento n.º 03 el residente de obra solicita a la Supervisión la suspensión de plazo de ejecución de obra, por el "pronóstico de Senamhi, ocurrencia de lluvias desde el 10 al 23 de abril de 2023", con el Asiento n.º 7 de la misma fecha, el Supervisor de obra, señala "(...) a fin de evaluar dicha suspensión de plazo, solicito me haga llegar un informe técnico donde me anexe los reportes de clima de

los últimos años a fin de evaluar y proceder a realizar el acta de suspensión de plazo n.º 1 (...)"

Los datos principales del proyecto, se resume en el **Apéndice n.º 1** Ficha Técnica, adjunta al presente informe.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: "Inicio de obra", se han identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha", la cual se expone a continuación:

- 1. DEMORA DE CORPAC S.A. EN EL PAGO DEL ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTA INOBSERVA LOS PLAZOS Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA OBRA "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA DE AERONAVES DEL AERÓDROMO DE CABALLOCOCHA", GENERANDO QUE SE RETARDE EL INICIO DE LA MISMA, AFECTANDO CON ELLO EL OBJETIVO Y FINALIDAD PÚBLICA, CON EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA PUEDA SOLICITAR LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

De la revisión y análisis a la información proporcionada por CORPAC S.A., se advirtió que en el marco del Contrato n.º GL.016.2024² de 16 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra "Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha", no se ha cumplido con las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, mismos que se encuentra establecidos en los artículos 176° y 181° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

De las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra:

En lo que respecta al inicio de ejecución de obra, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181³. (El subrayado es nuestro)

² Suscrito entre Corpac S.A. y el Consorcio Libertad 7 (integrado por las empresas Cronos Inversiones & Servicios Industriales S.A.C. y Construcciones & Servicios El Chiliano S.A.C.)

³ El Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece:
"(...) 181.2. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.
(...)" (El subrayado es nuestro)

A continuación, se revisará si CORPAC S.A. cumplió las condiciones estipuladas en el artículo 176 para el inicio del plazo de ejecución de obra:

a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el supervisor:

Con el oficio GCAP.AIT.2.0222.2024.O/S de 8 de abril de 2024, el Área de Infraestructura y Titulaciones comunica al representante legal del Consorcio Libertad 7, la designación del Supervisor⁴, a cargo del Consorcio Supervisor Oriente Loreto, para la obra "Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha".

Al respecto, es de señalar que dicha comunicación por parte de la entidad se realiza el 8 de abril de 2024, es decir 52 días después de la firma de contrato, no obstante, que CORPAC S.A. con el contrato n.° GL.035.2023 de 22 de agosto de 2023, encargó al Consorcio Supervisor Oriente Loreto la Supervisión de la obra antes señalada.

b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra:

Mediante "Acta de entrega de terreno" de 9 de marzo de 2024, CORPAC S.A. entrega el terreno al Consorcio Libertad 7, en la que se señala:

*"(...) se efectuó del recorrido de la zona donde se ejecutarán los trabajos, sin encontrar observaciones por parte del Contratista.
(...)"*

c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo:

Corpac S.A, mediante oficio GCAP.AIT.2.0189.2024.O/5 suscrito digitalmente el 1 de abril de 2024, realizó la entrega del expediente técnico al Consorcio Libertad 7, señalando:

"(...) Me dirijo a usted, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato N° GL.016.2024, a fin de remitir la Entrega del expediente técnico de la Obra: "Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha".

*Respecto a la obra, se entrega toda la documentación técnica necesaria para su desarrollo y ejecución. Cabe mencionar que el Expediente Técnico incluye los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra y demás documentación pertinente, conforme a los lineamientos establecidos y las especificaciones requeridas para el proyecto. Asimismo, se adjunta el link de descarga para la revisión correspondiente: **Expediente técnico (...)** (El subrayado es nuestro)*

d) Que se haya hecho entrega del adelanto Directo

Mediante la Carta n.° 07-2024-CL7 de 23 de febrero de 2024, el contratista Consorcio Libertad 7 solicitó a CORPAC S.A. el adelanto directo (10%) por el importe de S/ 345 000,00, adjuntando la carta fianza n.° 0209001/FG/OEP/LAMBAYEQUE de 9 de febrero de 2024 (con fecha de vencimiento 9 de mayo de 2024), y la factura electrónica E-001-1 de 23 de febrero de 2024.

⁴ Contrato n.° GL.035.2023 suscrito el 22 de agosto de 2023, con el consorcio Supervisor Oriente Loreto, empresa que se encargará de la supervisión de la citada obra.

Posteriormente, con el Informe n.° GCAF.GL.5.021.2014.J de 27 de marzo de 2024, el Área de Adquisidores de Bienes y Servicios remitió a la Gerencia de Finanzas la documentación para el pago del adelanto directo para el Contrato n.° GL.016.2024 por la contratación de la ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha”:

“(…) se procedió con la emisión de la Orden de Adelanto N° 001-011-20433; por lo cual se remite la documentación por concepto de adelanto directo del 10%, solicitado por la empresa CONSORCIO LIBERTAD 7, en el marco del Contrato N° GL.016.2024 para la contratación de la ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha” quien ha remitido su Carta Fianza por concepto de adelanto directo, equivalente al 10% del monto del contrato y, su respectiva factura”

Sobre lo expuesto, según el “Reporte de cuentas pendientes y canceladas” actualizado al 11 de abril de 2024, remitido mediante correo electrónico de 12 de abril de 2024 por parte del Área de Finanzas al OCI de CORPAC S.A., a la fecha no se ha pagado el Adelanto Directo solicitado por el Contratista el 23 de febrero de 2024, como establece el artículo 181.2 del RLCE, plazo que se cumplió el 5 de marzo de 2024, toda vez, que aparece en el sistema como “provisionado⁵”, es decir “reservado el recurso”, aún no abonado al Contratista, aspecto que podría traer como consecuencia que el Contratista aplique lo estipulado en el artículo 176.8, referido a la resolución de contrato y resarcimiento de daños y perjuicios, como se detalla:

“176.8. Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en numeral 176.1, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000) (…)”

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

(…)

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

(…)

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

181.1. En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

181.2. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

(…)”

5 Una provisión, en contabilidad, es una cuenta de pasivo que consiste en reservar una parte de los recursos para futuros pagos a los que la empresa tenga que hacer frente más adelante.

- **Contrato n.º GL.016.2024 Contratación de la ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha” de 16 de febrero de 2024.**

“(…)

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

En virtud a lo establecido en el numeral 11 de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el capítulo III de las bases integradas de la Licitación Pública n.º 003.2023.CORPAC S.A. y lo establecido en el literal a) del artículo 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CORPAC S.A. podrá otorgar un adelanto directo por el 10% del monto del contrato origina.

El consorcio debe solicitar formalmente adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. CORPAC S.A. debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del consorcio.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud del consorcio.

“(…)”

Lo expuesto, ocasiona que no se cumplan con las condiciones para el inicio de la ejecución de la obra, generando que se retarde el inicio de ejecución y con ello la postergación del mantenimiento de la infraestructura, con el riesgo que el Contratista pueda solicitar la resolución del Contrato con la posible solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: “Inicio de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Inicio de obra”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos

de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Inicio de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 12 de abril de 2024

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Supervisora de Comisión de Control

Sherley Jenniffer Bruna Bardales
Jefa de Comisión de Control

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Jefe de Órgano de Control Institucional
CORPAC S.A.

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DEMORA DE CORPAC S.A. EN EL PAGO DEL ADELANTO DIRECTO AL CONTRATISTA INOBSERVA LOS PLAZOS Y CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA OBRA “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA DE AERONAVES DEL AERÓDROMO DE CABALLOCOCHA”, GENERANDO QUE SE RETARDE EL INICIO DE LA MISMA, AFECTANDO CON ELLO EL OBJETIVO Y FINALIDAD PÚBLICA, CON EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA PUEDA SOLICITAR LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

N°	Documento
1	Contrato n.º GL.016.2024
2	Oficio GCAP.AIT.2.0222.2024.O/S de 8 de abril de 2024
3	Contrato n.º GL.035.2023 de 22 de agosto de 2023
4	Acta de entrega de terreno de 9 de marzo de 2024
5	Oficio GCAP.AIT.2.0189.2024.O/5 de 1 de abril de 2024
6	Carta n.º 07-2024-CL7 de 23 de febrero de 2024 y Carta fianza n.º 0209001/FG/OEP/LAMBAYEQUE de 9 de febrero de 2024.
7	Factura electrónica E-001-1 de 23 de febrero de 2024.
8	Informe n.º GCAF.GL.5.021.2014.J de 27 de marzo de 2024
9	Reporte de cuentas pendientes y canceladas” actualizado al 11 de abril de 2024

APÉNDICE n.º 1
FICHA TÉCNICA DE OBRA

EJECUCIÓN DE OBRA			
Fecha de registro o actualización de datos.	04/04/2024		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.			
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional		
Entidad:	CORPAC S.A.		
Unidad ejecutora:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto:	"Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha"		
Ubicación del Proyecto:	Provincia de Mariscal Ramón Castilla, distrito de Mariscal Ramón Castilla en Loreto		
Descripción de las Obras:	La propuesta contempla el mantenimiento de la estructura del pavimento de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma del Aeropuerto de Caballococha, por medio del Bacheo Superficial y Señalización Horizontal. <ul style="list-style-type: none"> Colocación de geomalla de fibra de vidrio. Reemplazo de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente e prom=2" Señalización Horizontal 		
III. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.			
Proceso de selección:	Licitación Pública N° 003.2023.CORPAC S.A.		
Sistema de Contratación:	Sistema de contratación a suma alzada		
Modalidad de ejecución Contractual:	Por contrata	Fecha solicitud adelanto directo	23 de febrero de 2024
Monto referencial de contrato (S/):	3 992 526,50	Fecha de suscripción del contrato	16 de febrero de 2024
Normativa aplicable del proceso:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado		
III. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.			
Código infobras:	-----		
Contratista	Consorcio Libertad 7 (integrado por las empresas Cronos Inversiones & Servicios Industriales S.A.C. y Construcciones & Servicios El Chiliano S.A.C.)		
Contrato N°	GL.016.2024	Monto	S/ 3 450 000,00 exonerado de IGV
Estado de la obra:	Iniciada, con suspensión de plazo solicitada el 10.04.2024		
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	60 días calendario		
Fecha de inicio de obra:	10.04.2024		
Fecha de terminación contractual de obra:	-----		
IV. ADELANTOS DE OBRA			
Monto adelanto (10%)	S/ 345 000,00	Fecha de entrega de adelanto directo	Según Asiento n.º 2 del cuaderno de obra de 10.04.2024
		Fecha de vigencia de garantía por adelanto	09.05.2024

Monto adelanto materiales (20%)	-----	Fecha de entrega de adelanto materiales	-----
		Fecha de vigencia de garantía por adelanto materiales	-----
Monto Carta Fianza por fiel cumplimiento (S/. con IGV):	S/ 340 000,00	Fecha de vigencia de garantía por fiel cumplimiento	carta fianza n.º 0209001/FG/OEP/LAMBAYEQUE de 9 de febrero de 2024 (con fecha de vencimiento 9 de mayo de 2024)
Proceso de selección	AS-SM-23-2023-CORPAC S.A.-1		
Sistema de Contratación:	Esquema mixto de tarifas y suma alzada		
Empresa o consorcio supervisor de calidad.	Consorcio Supervisor Oriente Loreto (conformado por la empresa Miñano Consultores & Contratistas Generales S.A.C. y, la persona natural Julián Jesús Mendoza Flores)		
Contrato N°	GL 035.2023 de 22/08/2023	Monto adjudicado	S/ 202 549,00
Plazo prestación servicios de Supervisión (días calendario):	90 días calendarios (60 días supervisión de obra y 30 días recepción y liquidación de obra)		

Fuente: Contrato N° GL 016.2024, GL.035.2023

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MTC/CORPAC S.A.
CARTA OCI N° 023.2024.C

Callao, 12 de abril de 2024

Señores
PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
GERENCIA GENERAL (E)
CORPAC S.A.
Callao / Provincia Constitucional del Callao

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 012-2024-OCI/0257-SCC.

REF : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1- “Inicio de Obra”: “Mantenimiento de los pavimentos de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de aeronaves del aeródromo de Caballococha”, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 012-2024-OCI/0257-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por JESSICA
CHRISTINE GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-04-2024 21:21:11 -05:00

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Jefe de Órgano de Control Institucional
CORPAC S.A.

JGB/SBB/ibr
Cc. : Archivo

	N° Documento OCI.23.2024.C	Fecha Documento 12/04/2024	Asunto Notificación de Informe de Hito de Control N° 012-2024-OCI/0257-SCC	Estado PENDIENTE DE ATENCION	Tema Requerimientos de información del OCI	El documento es PÚBLICO	Prioridad NORMAL(2)	Comentario
---	--------------------------------------	--------------------------------------	--	--	--	-----------------------------------	-------------------------------	-------------------

Remitente OCI - J.GEISER			Destinatario GG - Z.TERRY			Envio Como ORIGINAL	
Mov	Estado / Envio Como	Fecha / Usuario RECEPCION	Remitente	Destinatario	Indicaciones	Proveido	Fecha Vencimiento
1	DERIVADO / ORIGINAL	12/04/2024 21:51:36 / JGEISER	OCI - J.GEISER	GG - Z.TERRY			

Remitente OCI - J.GEISER			Destinatario PD - M.CASTAÑEDA			Envio Como ORIGINAL	
Mov	Estado / Envio Como	Fecha / Usuario RECEPCION	Remitente	Destinatario	Indicaciones	Proveido	Fecha Vencimiento
1	DERIVADO / ORIGINAL	12/04/2024 21:51:36 / JGEISER	OCI - J.GEISER	PD - M.CASTAÑEDA			